

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de octubre de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO ARANZAZU RESTREPO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00001-00

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado en escrito anterior, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

liliana

<p>JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN EL ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA, _____</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.</p> <p>SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabda1e2fc748e5eb082094aa5334e414dad649d2f0ab602adaf19024fe74104**
Documento generado en 07/10/2021 11:04:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>